

"AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS" "2018-2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0064-2024-A/MPMN**

Moquegua, **01 FEB. 2024**

**VISTOS,**

EL Informe N° 0103-2024-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 003-2024-ALO/OSLO/GM/MPMN, Informe Legal N° 172-2024-GAJ/GM/MPMN, y;

**CONSIDERANDO,**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma, Ley N° 27680 y la Ley N° 30305, "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en el Artículo 20 numeral 6. Establece como una de las atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas" con sujeción a las leyes y ordenanzas, asimismo el artículo 43 de la referida ley indica "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, conforme a los artículos 26°, 27° y 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, la Administración Municipal adopta una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de Legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por lo contenidos en el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, resultando que la Administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, quien resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas.

Que, se tiene lo dispuesto por el Numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que señala "Las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las Facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas" (Principio de Legalidad).

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG- "Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa", de fecha 18 de julio de 1988, establece las siguientes disposiciones: Artículo 1 °. - APROBAR las siguientes normas que regulan la Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa. (...), numeral 11 "Concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos (...)" y 12 "Posteriormente a la liquidación se procederá a la entrega de la obra a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones".



"AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS" "2018-2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936



Que, la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras y Proyectos de Inversión Pública de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, debe ser constituida de acuerdo con la Directiva N° 001-2013-COMISION-DIRECTIVA-ALO-OSLO "Directiva para el proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de las Obras y Proyectos de Inversión Ejecutados por Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto de Moquegua y para la Regularización de Liquidación de Obras o Proyectos de Inversión Ejecutados en años anteriores", aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N°011-2013-GM/MPMN del 04-09-2013, y su modificación efectuada al numeral 6.3 aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 230-2015-A/MPMN del 19-03-2015.



Que, con Informe N° 0103-2024-OSLO/GM/MPMN, de fecha de recepción 24 de enero de 2024, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite el Informe N° 003-2024-ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 19 de enero de 2024, del Responsable del Área de Liquidación de Obra, la cual solicita la conformación mediante Resolución de la: "Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras y Proyectos de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la cual se encuentra enmarcado en la "Directiva para el proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de las Obras y Proyectos de Inversión Ejecutados por Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto de Moquegua, aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N°011-2013-GM/MPMN del 04-09-2013, y su modificación efectuada al numeral 6.3 aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 230-2015-A/MPMN del 19-03-2015; en donde señala:



6.3. El titular de la entidad designará mediante Resolución de Alcaldía a los miembros de la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras y Proyectos de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, que se encargará de las acciones correspondientes de las obras y proyectos del Programa de Inversiones del ejercicio presupuestal y estará constituida de la siguiente manera:

- El Gerente del Área Ejecutante, quien la presidirá;
- El Sub Gerente de Obras Públicas, como responsable técnico;
- El Sub Gerente de Contabilidad y Tesorería responsable financiero;
- El encargado del Área de Liquidaciones, como ejecutor técnico financiero y actuará como secretario;
- 02 Responsables de transferencia del Área de Liquidaciones.



Que, de acuerdo al análisis y la norma expuesta en la presente este Despacho indica que es procedente conformar la "Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras y Proyectos de Inversión de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, en base a la propuesta de los miembros, según el Informe N° 003-2024-ALO/OSLO/GM/MPMN, por lo que debe formalizarse teniendo en cuenta la Directiva citada anteriormente y su modificatoria, dispuesta con la Resolución de Alcaldía N° 230-2015- A/MPMN del 19-03-2015.



Que, de acuerdo al Informe Legal N° 172-2024-GAJ/GM/MPMN, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la opinión que resulta Procedente Conformar la "Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras y Proyectos de Inversión de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, que servirá para continuar el proceso de liquidación técnico financiera de los Proyectos que fueron remitidos por las diferentes Gerencias y Sub Gerencias, así mismo proseguir con las Recepciones y Transferencias de los proyectos ejecutados por administración directa a los sectores correspondientes de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, a través del Informe N° 003-2024-ALO/OSLO/GM/MPMN.

Que, en uso de las facultades conferidas y estipuladas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la normativa señalada anteriormente.

“AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS” “2018-2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - CONFORMAR la "Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras y Proyectos de Inversión de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

- El Gerente del Área Ejecutante, quien la presidirá;
- El Sub Gerente de Obras Públicas, como Responsable Técnico;
- El Sub Gerente de Contabilidad y Tesorería Responsable Financiero;
- El encargado del Área de Liquidaciones, como Ejecutor Técnico Financiero y actuará como secretario;
- 02 Responsables de transferencia del Área de Liquidaciones.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - NOTIFICAR, la presente resolución a las partes interesadas de la presente resolución y a las distintas unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA  
ALCALDE

